

MUNICIPIO DE SONSÓN
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 204
OCTUBRE 19 de 2009
COMPARENDO N° 001099

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

*El Inspector de Transito y Transporte en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública con el objeto de resolver la situación contravencional del señor(a) **JULIAN LONDOÑO CARDONA**, cédula no.**1036780134**, orden de comparendo No **001099**, elaborado el día **03/10/2009** por la autoridad de Tránsito, donde se dice que el señor en mención, cuando conducía el vehículo de placa **CZA37B**, Informado(a) por el agente de Tránsito con placa N° **02 YEISON FREDY GIRALDO OCAMPO**, por la presunta violación de los artículos de la Ley 769 de 2002 la **infracción (12) CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION**. Ahora, orientado por la normatividad que rige la competencia el procedimiento, Artículo 134 y SS. De la Ley 769 de 2002, se emitirá el siguiente fallo por la conducta contravencional, previas las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

*- El señor (a) **JULIAN LONDOÑO CARDONA**, identificado (a) con la **C.C 1036780134**, fue informado (a) por el agente de Transito, por la violación a la norma del Código Nacional de Transito Artículos de la Ley 769 de 2002 la infracción **(12) CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION**. El contraventor (a) no se presentó al Despacho ni personalmente ni a través de apoderado, tal como lo exige la Ley 769 de 2002 en su documentación alguna que justifique su situación, tal y como lo exigen los Artículos 210 del C.P.C. Ni lo dispuesto el Artículo 135 del C.N.T. El informe de la Autoridad de Transito es suficiente para resolver la situación contravencional.*

En consecuencia, la Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor (a) **JULIAN LONDOÑO CARDONA** , identificado con C.C **1036780134** , con multa de **(132.500)** por violación a las normas del Código Nacional de Transito en su Artículo Ley 769 de 2002 la infracción: (12) CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION.

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar en un 30% el valor de la multa consagrada en el artículo anterior de la presente resolución. En consecuencia el contraventor cancelara la suma de **\$172.250** de conformidad con el artículo 135 del Código Nacional de Transito.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 140 del C.N.T. Y una vez quede ejecutoriada la presente resolución hasta que el valor de la multa sea cancelado.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Municipal de Infracciones.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en los Artículos 142 y siguientes del Código Nacional de Transito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIRYAM A. PORRAS HENAO
INSPECTORA DE TRANSITO

GLORIA PATRICIA VALENCIA I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE SONSÓN
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 205
OCTUBRE 19 de 2009
COMPARENDO N° 001100

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

*El Inspector de Transito y Transporte en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública con el objeto de resolver la situación contravencional del señor(a) **JAIME CAMPUZANO BOTERO**, cédula no. **70.726.127**, orden de comparendo No **001100**, elaborado el día **04/10/2009** por la autoridad de Tránsito, donde se dice que el señor en mención, cuando conducía el vehículo de placa **DBR31**, Informado(a) por el agente de Tránsito con placa N° **02 YEISON FREDY GIRALDO OCAMPO**, por la presunta violación de los artículos de la Ley 769 de 2002 la infracción (57) CONducir MOTOCICLETA SIN OBESERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE TRANSITO. Ahora, orientado por la normatividad que rige la competencia el procedimiento, Artículo 134 y SS. De la Ley 769 de 2002, se emitirá el siguiente fallo por la conducta contravencional, previas las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

*- El señor (a) **JAIME CAMPUZANO BOTERO**, identificado (a) con la C.C **70.726.127**, fue informado (a) por el agente de Transito, por la violación a la norma del Código Nacional de Transito Artículos de la Ley 769 de 2002 la infracción (57) CONducir MOTOCICLETA SIN OBESERVAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE TRANSITO. El contraventor (a) no se presentó al Despacho ni personalmente ni a través de apoderado, tal como lo exige la Ley 769 de 2002 en su documentación alguna que justifique su situación, tal y como lo exigen los Artículos 210 del C.P.C. Ni lo dispuesto el Artículo 135 del C.N.T. El informe de la Autoridad de Transito es suficiente para resolver la situación contravencional.*

En consecuencia, la Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor (a) **JAIME CAMPUZANO BOTERO** , identificado con C.C 70726127 , con multa de (248.500) por violación a las normas del Código Nacional de Transito en su Artículo Ley 769 de 2002 la infracción: (12) CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION.

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar en un 30% el valor de la multa consagrada en el artículo anterior de la presente resolución. En consecuencia el contraventor cancelara la suma de **\$323.050** de conformidad con el artículo 135 del Código Nacional de Transito.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 140 del C.N.T. Y una vez quede ejecutoriada la presente resolución hasta que el valor de la multa sea cancelado.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Municipal de Infracciones.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en los Artículos 142 y siguientes del Código Nacional de Transito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIRYAM A. PORRAS HENAO
INSPECTORA DE TRANSITO

GLORIA PATRICIA VALENCIA I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE SONSON
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 206
OCTUBRE 19 de 2009
COMPARENDO N° 001108

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

*El Inspector de Transito y Transporte en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública con el objeto de resolver la situación contravencional del señor(a) **OMAR NARANJO MONTOYA**, cédula no.**93011708461**, orden de comparendo No **001108**, elaborado el día **03/10/2009** por la autoridad de Tránsito, donde se dice que el señor en mención, cuando conducía el vehículo de placa **JGA68A**, Informado(a) por el agente de Tránsito con placa N° **01 LUIS FERNANDO LOAIZA HENAO**, por la presunta violación de los artículos de la Ley 769 de 2002 la **infracción (12) CONducir un Vehículo sin llevar consigo la Licencia de Conducción**. Ahora, orientado por la normatividad que rige la competencia el procedimiento, Artículo 134 y SS. De la Ley 769 de 2002, se emitirá el siguiente fallo por la conducta contravencional, previas las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

*- El señor (a) **OMAR NARANJO MONTOYA**, identificado (a) con la **C.C 93011708461**, fue informado (a) por el agente de Transito, por la violación a la norma del Código Nacional de Transito Artículos de la Ley 769 de 2002 la **infracción (12) CONducir un Vehículo sin llevar consigo la Licencia de Conducción**. El contraventor (a) no se presentó al Despacho ni personalmente ni a través de apoderado, tal como lo exige la Ley 769 de 2002 en su documentación alguna que justifique su situación, tal y como lo exigen los Artículos 210 del C.P.C. Ni lo dispuesto el Artículo 135 del C.N.T. El informe de la Autoridad de Transito es suficiente para resolver la situación contravencional.*

En consecuencia, la Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor (a) **OMAR NARANJO MOMTOYA**, identificado con C.C **93011708461**, con multa de **(132.500)** por violación a las normas del Código Nacional de Transito en su Artículo Ley 769 de 2002 la **infracción: (12) CONDUCIR UN VEHIULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICANCIA DE CONDUCCION.**

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar en un 30% el valor de la multa consagrada en el artículo anterior de la presente resolución. En consecuencia el contraventor cancelara la suma de **\$172.250** de conformidad con el artículo 135 del Código Nacional de Transito.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 140 del C.N.T. Y una vez quede ejecutoriada la presente resolución hasta que el valor de la multa sea cancelado.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Municipal de Infracciones.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en los Artículos 142 y siguientes del Código Nacional de Transito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIRYAM A. PORRAS HENAO
INSPECTORA DE TRANSITO

GLORIA PATRICIA VALENCIA I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 207
OCTUBRE 19 de 2009
COMPARENDO N° 001751

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

*El Inspector de Tránsito y Transporte en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública con el objeto de resolver la situación contravencional del señor(a) **JHON JAIRO GRISALES GIRALDO**, cédula no. **93061503127**, orden de comparendo No **001751**, elaborado el día **03/10/2009** por la autoridad de Tránsito, donde se dice que el señor en mención, cuando conducía el vehículo de placa **RJB49A**, Informado(a) por el agente de Tránsito con placa N° **02 YEISON FREDY GIRALDO OCAMPO**, por la presunta violación de los artículos de la Ley 769 de 2002 la **infracción (12) CONDUCIR UN VEHIULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICANCIA DE CONDUCCION**. Ahora, orientado por la normatividad que rige la competencia el procedimiento, Artículo 134 y SS. De la Ley 769 de 2002, se emitirá el siguiente fallo por la conducta contravencional, previas las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

*- El señor (a) **JHON JAIRO GRISALES GIRALDO**, identificado (a) con la **C.C 93061503127**, fue informado (a) por el agente de Tránsito, por la violación a la norma del Código Nacional de Tránsito Artículos de la Ley 769 de 2002 la **infracción (12) CONDUCIR UN VEHIULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICANCIA DE CONDUCCION**. El contraventor (a) no se presentó al Despacho ni personalmente ni a través de apoderado, tal como lo exige la Ley 769 de 2002 en su documentación alguna que justifique su situación, tal y como lo exigen los Artículos 210 del C.P.C. Ni lo dispuesto el Artículo 135 del C.N.T. El informe de la Autoridad de Tránsito es suficiente para resolver la situación contravencional.*

En consecuencia, la Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar al señor (a) **JHON JAIRO GRISALES GIRALDO**, identificado con C.C **93061503127**, con multa de **(132.500)** por violación a las normas del Código Nacional de Transito en su Artículo Ley 769 de 2002 la **infracción: (12) CONDUCIR UN VEHIULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICANCIA DE CONDUCCION.**

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar en un 30% el valor de la multa consagrada en el artículo anterior de la presente resolución. En consecuencia el contraventor cancelara la suma de **\$172.250** de conformidad con el artículo 135 del Código Nacional de Transito.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 140 del C.N.T. Y una vez quede ejecutoriada la presente resolución hasta que el valor de la multa sea cancelado.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la autoridad competente para su inscripción en el Registro Municipal de Infracciones.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en los Artículos 142 y siguientes del Código Nacional de Transito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIRYAM A. PORRAS HENAO
INSPECTORA DE TRANSITO

GLORIA PATRICIA VALENCIA I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

